



BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ALFABETIZACIÓN EN EUSKARA.

1.- Plazo de solicitud: hasta el **20 de diciembre de 2019**.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- Requisitos:

- Ser alumn@ de una escuela de euskera reconocida por el Gobierno de Navarra.
- Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.
- Presentar los siguientes documentos:
 - Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios para el curso 2019/2020
 - Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases o certificado de aprovechamiento del curso 2018-2019.
 - Declaración de la renta del 2018, en caso de exceso de solicitudes.

3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2018 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- Cuantía subvencionable

El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.

5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre enero y febrero del año 2019, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

En Ezcabarte a 21 de octubre de 2019